

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. **037** DE 2022

FECHA:	11 MAR. 2022
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Cauca
PARA:	Representantes Legales, Gerentes y Presidentes de Bancos, Cooperativas, Fondos de Empleados y Entidades Operadoras de Libranza.
ASUNTO:	Actualización Registro Único Nacional de Entidades Operadores de Libranza RONEOL.

Cordial saludo.

La Ley 1527 de 2012, establece el marco general para la libranza o descuento directo, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien, en virtud de la **suscripción** de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligada a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

El artículo 10 de la Ley 1527 de 2012, modificado por el artículo 4 de la Ley 1902 de 2018, prevé: *“la entidad operadora, de acuerdo a su naturaleza, será objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades o la Superintendencia del Subsidio familiar, según sea el caso”*.

De conformidad con el Decreto 1348 del 2016, artículo 2.2.2.49.2.8, el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo RONEOL, tendrá una vigencia anual y deberá renovarse dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año. Si el interesado no solicita la renovación del RONEOL dentro del término establecido, **cesarán sus efectos, así como la solidaridad del empleador o entidad pagadora en el descuento con destino al operador.**

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

En atención a las normas citadas, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, conmina a las Entidades Operadoras de Libranza, a presentar hasta el día 30 de abril de 2022, el Certificado RENEOL renovado para operar en la vigencia 2022.

Cordialmente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Abogada Contratista Oficina Jurídica SECD-CAUCA 
Yenny Estella Gaviria Gómez – P.U Oficina de Nómina SECD-CAUCA 
Proyectó: Maritza Ceballos Marín, Funcionaria Oficina de Nómina SECD-CAUCA 